NOTAS IMPORTANTES

- * Los alumnos que modifiquen su situación escolar con el E.T.S. Especial (febrero/2012), podrán realizar ajustes a su carga académica de acuerdo a los criterios descritos en el Art. 52 y sujeto a la disponibilidad de lugares en las unidades de aprendizaje que deseen cursar y/o recursar.
- ** Consulta el valor en CRÉDITOS de las unidades de aprendizaje de tu plan de estudio en la página www.dems.ipn.mx en la sección de OFERTA EDUCATIVA. Los alumnos de 1º y 2º nivel que aún no tienen carrera asignada podrán utilizar los créditos de cualquiera de las 4 carreras que se imparten en el plantel para hacer su cálculo de créditos faltantes. Para efectos de cálculo de carga mínima, media y máxima se utiliza el total de créditos de Tec. en Construcción de 245.1 créditos totales.
- *** Recuerda que toda reinscripción está sujeta a revisión por el Departamento de Gestión Escolar y por la supervisión de la Dirección de Administración Escolar y podrá ser cancelada si no cumple con la normatividad establecida.

DESCARGA LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DEL IPN

www.ipn.mx

sección Estudiantes

ORIENTACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

En el Departamento de Gestión Escolar, en la Subdirección Académica y en la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fechas 2011-2012
Publicación de calificaciones ordinarias en el SAES	A partir del 7 de diciembre
Publicación de calificaciones extraordinarias en el SAES	A partir del 14 de diciembre
Publicación de calendario de E.T.S. en la página web	A partir del 4 de enero
Inscripción a E.T.S. vía internet y en ventanillas de Gestión Escolar	4 y 5 de enero
Aplicación de E.T.S. Ordinario	Del 9 al 13 de enero
Publicación de calendario e instructivo de reinscripción en la página web	A partir del 11 de enero
Reinscripciones vía internet y en ventanillas de Gestión Escolar	Del 16 al 20 de enero
Inicio de clases 2012/2	23 de enero
Inscripción y aplicación de E.T.S. Especial	Febrero (fechas por confirmar)

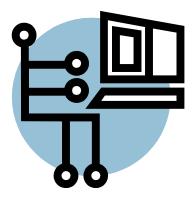


INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N°1

"Gonzalo Vázquez Vela"





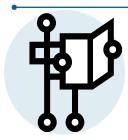
Proceso de Reinscripción ENERO—JUNIO DE 2012

2012 - 2



CONSIDERACIONES DEL NUEVO
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DEL IPN

PROCESO DE REINSCRIPCIÓN PARA EL SEMESTRE 2012 - 2 (ENERO—JUNIO/2012)



Para reinscribirte al siguiente periodo escolar ENERO-JUNIO/2012 (2012/2) debes tomar en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- CUMPLIR CON EL PLAZO MÁXIMO

Al término del E.T.S. Ordinario (enero/2012), debes determinar si te encuentras dentro del plazo máximo permitido (9 periodos escolares) para concluir el bachillerato en el IPN.

Para ello debes calcular cuántos créditos te faltan por obtener para concluir el bachillerato** y dividirlos entre el número de periodos escolares que te restan para alcanzar el tiempo máximo. (Art. 52 primer párrafo del RGE)

Si el resultado es menor a 40.85 (carga media de créditos), PODRÁS REINSCRIBIRTE al siguiente periodo escolar*. De lo contrario, deberás solicitar ampliación de plazo a la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo y no podrás reinscribirte hasta recibir la autorización correspondiente. (Art. 52 segundo párrafo del RGE)

SEGUNDO.- DETERMINAR TU CARGA ACADÉMICA

Si al término del periodo escolar eres ALUMNO REGULAR (sin adeudo de unidades de aprendizaje), podrás elegir las unidades de aprendizaje que deseas cursar siempre y cuando cumplas la carga mínima de créditos (27.2 créditos) y sin exceder la carga máxima (81.7 créditos). (Art. 52 fracción I del RGE)

Los alumnos que concluyan el semestre en situación regular (antes de los E.T.S. Ordinarios) tendrán PREFERENCIA PARA ELEGIR EL GRUPO donde desean cursar el siguiente nivel.

Los ALUMNOS que al término del periodo escolar tengan ADEUDOS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE, tendrán derecho a solicitar el recursamiento de sus adeudos (sujeto a la disponibilidad de grupos) y elegir nuevas unidades de aprendizaje del siguiente nivel.

Los adeudos que no sean recursados en el periodo escolar ENERO-JUNIO DE 2012, podrán ser acreditados mediante E.T.S. al término del periodo escolar 2012/2 (en junio de 2012).

La suma total de créditos de los adeudos y de las nuevas unidades de aprendizaje NO PODRÁ EXCEDER la carga media de créditos (40.85 créditos). (Art. 52 fracción II del RGE)

Si tienes más de un año con alguno de tus adeudos (adeudos desfasados), deberás solicitar al término del E.T.S. Especial (febrero/2012) autorización a la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar para permanecer reinscrito en el periodo escolar ENERO-JUNIO de 2012 (2012/2). (Art. 52 fracción III del RGE)

TERCERO.- ALUMNOS CON DICTAMEN VIGENTE DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

Si te reinscribiste mediante dictamen de la Comisión de Situación Escolar al periodo escolar que concluye (agosto-diciembre de 2011) o cuentas con dictamen para el siguiente periodo escolar ENERO-JUNIO DE 2012 (2012/2) deberás CUMPLIR CON LA CONDICIÓN establecida en el mismo.

EXCEPCIÓN PARA ALUMNOS DE LAS GENERACIONES 2011 Y ANTERIORES

Los alumnos con número de boleta 2011 o anterior que se inscribieron sin dictamen al semestre que concluye (agosto-diciembre 2011), regulares o con máximo 2 adeudos no desfasados, PODRÁN REINSCRIBIRSE EN EL PERIODO ESCOLAR ENERO-JUNIO/2012 (2012/2) A SU CARGA COMPLETA DE UNIDADES DE APRENDIZAJE DE 4º o 6º SEMESTRE, siempre y cuando mantengan su situación académica DENTRO DE REGLAMENTO de acuerdo a la normatividad anterior (máximo dos adeudos no desfasados). (Art. Segundo Transitorio del RGE)